

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-148-2015

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX””.

De conformidad con el numeral 8 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el once (11) de diciembre de dos mil quince (2015), hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

Así las cosas, y toda vez que durante este periodo no se presentaron observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación en los siguientes términos:

De conformidad con el numeral 7 “*Publicación del Informe de Evaluación y Calificación*”, del Capítulo V “*Verificación, Evaluación y Calificación de las Propuestas*” de los Términos de Referencia, se presenta el Informe de Evaluación y Calificación de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- a) **CONSORCIO FASES MOMPOX 2015**
- b) **CONSORCIO MOMPOX 2015**
- c) **CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX**
- d) **CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX**
- e) **CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX**
- f) **CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148**
- g) **CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX**
- h) **CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX**

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.2. del Capítulo V de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
Factor Económico	C Propuesta económica	100
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

1. FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.2.1. “*Calificación Propuesta Económica*” del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del Sobre No. 2 se realizó el día nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015) fue de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOS DÉCIMOS (\$3.294,02)**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
a) CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	97,1272067
b) CONSORCIO MOMPOX 2015	99,8474901
c) CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	96,3763622
d) CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX	98,8689685
e) CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	98,9898946
f) CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	99,4428304
g) CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	97,7468060
h) CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX	99,0580195

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE CONSOLIDADO
No. 1	CONSORCIO MOMPOX 2015	99,8474901
No. 2	CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	99,4428304

No. 3	CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX	99,0580195
No. 4	CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	98,9898946
No. 5	CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX	98,8689685
No. 6	CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	97,7468060
No. 7	CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	97,1272067
No. 8	CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	96,3763622

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes y el Anexo No. 1.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-148-2015	
Objeto	LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX".	
Fecha de diligenciamiento:	10/12/2015	
Proponentes:	CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	1
	CONSORCIO MOMPOX 2015	2
	CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	3
	CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA RAMIREZ	4
	CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	5
	CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	6
	CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	7
	CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX	8

Propuesta Economica										
		1	2	3	4	5	6	7	8	
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	CONSORCIO MOMPOX 2015	CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA RAMIREZ	CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX	Rango 80%
Valor Fase I Corregido	\$ 47.785.980,00	\$ 47.549.799,00	\$ 45.895.732,00	\$ 47.761.260,00	\$ 47.785.980,00	\$ 47.783.880,00	\$ 47.785.980,00	\$ 47.706.969,00	\$ 44.876.964,00	\$ 38.228.784,00
Valor Fase II Corregido	\$ 140.614.180,00	\$ 140.462.574,00	\$ 137.687.194,00	\$ 140.453.496,00	\$ 140.614.180,00	\$ 140.607.660,00	\$ 140.614.180,00	\$ 140.549.857,00	\$ 138.952.573,00	\$ 112.491.344,00
Valor Fase III Corregido	\$ 31.146.472.119,00	\$ 30.550.778.637,00	\$ 30.143.037.387,00	\$ 29.017.208.105,00	\$ 30.286.483.353,00	\$ 30.268.169.551,00	\$ 29.946.270.255,00	\$ 30.456.654.019,00	\$ 30.262.409.433,00	\$ 24.917.177.695,00
Valor Total Corregido	\$ 31.334.872.279,00	\$ 30.738.791.010,00	\$ 30.326.620.313,00	\$ 29.205.422.861,00	\$ 30.474.883.513,00	\$ 30.456.561.091,00	\$ 30.134.670.415,00	\$ 30.644.910.845,00	\$ 30.446.238.970,00	\$ 25.067.897.823,00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ 30.738.791.010,00	\$ 30.326.620.313,00	\$ 29.205.422.861,00	\$ 30.474.883.513,00	\$ 30.456.561.091,00	\$ 30.134.670.415,00	\$ 30.644.910.845,00	\$ 30.446.238.970,00	

5.3. CONSIDERACIONES GENERALES

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

El valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor. Así mismo los valores propuestos para cada fase, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no podrán exceder el valor del presupuesto de la respectiva fase, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo. Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem ofertado, podrán ser inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto para dicho ítem o superiores al ciento diez por ciento (110%) del mismo. So pena de rechazo de la propuesta.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

En el evento en que en el formato presentado con la propuesta económica para la Fase III DEL PROYECTO existan errores en la descripción de los ítems o en la unidad de medida solicitada en los Términos de Referencia, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en concordancia con la información técnica de la obra.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Adenda No 9: Establece "Formato 6 – Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución del contrato de obra. El proponente que resulte seleccionado debe presentar un formato por cada una de las Fases I y II en físico y Excel debidamente diligenciados, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la interventoría del contrato de obra.

5.2.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: 100 Puntos

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 5.2.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 10 de Diciembre del 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$3.294,02 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la **Media Aritmética**

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n	8
---	---

	CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	CONSORCIO MOMPOX 2015	CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA RAMIREZ	CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX
	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8
	\$ 30.738.791.010,00	\$ 30.326.620.313,00	\$ 29.205.422.861,00	\$ 30.474.883.513,00	\$ 30.456.561.091,00	\$ 30.134.670.415,00	\$ 30.644.910.845,00	\$ 30.446.238.970,00
$\frac{x_i}{n}$	3842348876	3790827539	3650677858	3809360439	3807070136	3766833802	3830613856	3805779871

\bar{X}	\$ 30.303.512.377,25
-----------	----------------------

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \dots & \dots \end{cases}$$

$$P_i = 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	CONSORCIO MOMPOX 2015	CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA RAMIREZ	CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8
\$ 30.738.791.010,00	\$ 30.326.620.313,00	\$ 29.205.422.861,00	\$ 30.474.883.513,00	\$ 30.456.561.091,00	\$ 30.134.670.415,00	\$ 30.644.910.845,00	\$ 30.446.238.970,00

Puntaje							
CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	CONSORCIO MOMPOX 2015	CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA RAMIREZ	CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
\$ 97,1272067	\$ 99,8474901	\$ 96,3763622	\$ 98,8689685	\$ 98,9898946	\$ 99,4428304	\$ 97,7468060	\$ 99,0580195

Orden Según Puntaje							
CONSORCIO FASES MOMPOX 2015	CONSORCIO MOMPOX 2015	CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX	CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA RAMIREZ	CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX	CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148	CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX	CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX
7	1	8	5	4	2	6	3

CONSORCIO FASES MOMPOX 2015
CONSORCIO MOMPOX 2015
CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX
CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA
CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX
CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148
CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX
CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX

Observaciones: Atender lo dispuesto en el Anexo 1, anexo que hace parte integral del presente Informe de evaluación y calificación.

ANEXO 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-148-2015
CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX.”

PROPONENTE No. 1 – CONSORCIO FASES MOMPOX 2015

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO MOMPOX 2015

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 3 – CONSORCIO CONSTRUCTOR MOMPOX

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia

PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO AGUAS DE MOMPOX R.L EDGAR JOSE LUNA RAMIREZ

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO ALCANTARILLADO MOMPOX

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO OBRAS MOMPOX 148

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 7 – CONSORCIO ACUEDUCTO MOMPOX

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 8 – CONSORCIO SANEAMIENTO MOMPOX

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta presentada en medio magnético en formato Excel presenta diferencias con las propuestas presentadas en medio físico y PDF. Para efectos de la evaluación se toma la información contenida en el formato PDF el cual contiene la misma información que la propuesta presentada en medio físico. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 12.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, donde textualmente se indica *“En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF.”*

Valor total de la oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.